

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORDINARIO 2016-480

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho de la Señora Juez, el proceso Ordinario Laboral 2016-480 en el cual la defensora de oficio solicita el aplazamiento por cuanto se encuentra incapacitada. Sírvase proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. noviembre cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho accede a la solicitud de aplazamiento de la audiencia señalada para el día 8 de noviembre de 2022, por cuanto está demostrada la incapacidad de la defensora de oficio en el documento digital 28 y en su lugar se fija fecha de audiencia para el día **VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA HORA DE LAS NUEVE (9:00) A.M.** la audiencia del art 80 del C.P.L. Y SS.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión wi-fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

DSR

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ab1407ed2c1c6b470c9df8bb7574b8ee9f2c78763dcec36f3d9ea0f6bd0f6a3**

Documento generado en 04/11/2022 08:14:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>